



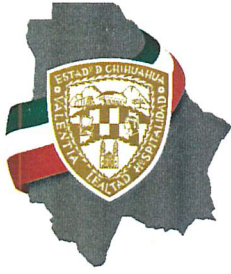
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

LXVII
LEGISLATURA

NOTIFICACIÓN

Siendo las 09:00 horas del día quince del mes de abril del año dos mil veinticuatro, el suscrito Mtro. Antonio Olivas Martínez, Titular de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua, constituido en el domicilio ubicado en C. Libertad #9 Colonia Centro, Planta Baja, Torre Legislativa; con fundamento en el artículo 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, hago la presente notificación por Estrados de este Sujeto Obligado, a la **C. María Orozco**, en donde procedo a comunicar la reconducción a su solicitud con número de folio 080144424000080, recibida ante esta Unidad de Transparencia en fecha diez de abril de dos mil veinticuatro.

MTRO. ANTONIO OLIVAS MARTÍNEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

OFICIO No. UT-LXVII/207/24

Chihuahua, Chih., 12 de abril de 2024

C. MARÍA OROZCO

En cumplimiento al artículo 57° de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, y artículo 102° Lineamientos de la Ley Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua que, refieren que, en caso de que el responsable advierta que la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO y de portabilidad, corresponda a un derecho diferente de los previstos en la presente Ley, dentro de un plazo no mayor a cinco días, **deberá reconducir la vía haciéndolo del conocimiento al titular.**

En atención a la solicitud de datos personales, con número de folio **080144424000080**, dirigida al H. Congreso del Estado de Chihuahua en fecha diez de abril de dos mil veinticuatro, en la que se requiere lo siguiente:

- **Descripción de la solicitud:** 1. *¿Cuál es el puesto de cada uno de los empleados de cada diputado?* 2. *Nombre completo de cada uno de los empleados de cada diputado* 3. *¿Cuál es el sueldo de cada uno de los empleados de cada diputado?*

Se hace de su conocimiento que, de la propia lectura a la información requerida, es evidente que fue **errónea** la vía en la cual fue presentada la solicitud, siendo un Derecho de Acceso a la Información Pública lo que se desea ejercer, no un derecho ARCO. Dicho lo anterior, es que se hace la reconducción a la presente solicitud, así mismo se informa que se encuentra el área correspondiente recabando todos los elementos necesarios para estar en aptitud de dar respuesta en los tiempos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

MTRO. ANTONIO OLIVAS MARTÍNEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA